

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



CIRCULAR.

El Vice-Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Numero 53.— El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo siguiente.

ARTICULO. Unico. La Villa conosida en el Estado con el nombre de *Hoyos* se nominará en lo subsesivo Villa de *Idalgo* de Tamaulipas.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir pùblico y circular. Ciudad-Victoria Setiembre 9 de 1828.—Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Joaquin Martinez*, Diputado Presidente—*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario—*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento Ciudad-Victoria Septiembre 10 de 1828 Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Enrique Camilo
Suarez.*

*Eleno de Vargas.
Secretario.*